



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y EL COLEGIO CALASANZ

Los suscritos, **OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.617.244 expedida en Medellín, quien en calidad de Rector obra en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, institución privada de educación superior con el carácter de Universidad, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 130 del 14 de enero de 1980 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra **CARLOS RETANA CHARLAN, Sch. P.** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.824, mayor de edad, domiciliado en Medellín, obrando como Representante Legal de la **ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS**, propietaria del **COLEGIO CALASANZ CÚCUTA**, quien en adelante se denominará **EL COLEGIO**, hemos celebrado el presente **CONVENIO** que se expresa en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que **LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, en su condición de Universidad, es una comunidad de personas vinculadas por el fin participado del crecimiento desinteresado del saber superior, gracias al cual se constituye una comunidad de saberes. En tanto el conocimiento es un bien difusivo, como todo bien se impone una comunicación que se traduce en una tarea académica. Así, mediante la investigación y la docencia se proyecta con vocación de servicio, en los distintos sectores de la sociedad.
- Que el **COLEGIO CALASANZ**, en su misión expresa: "Nosotros, escolapios, religiosos y laicos, como San José de Calasanz nos sentimos enviados por Cristo y la Iglesia a evangelizar educando desde la primera infancia a los niños y jóvenes, especialmente pobres, mediante la integración de Fe y Cultura (Piedad y Letras) para renovar la Iglesia y transformar la sociedad según los valores del Evangelio, creando fraternidad. Hemos recibido para ello un carisma que viene de Dios, una historia, una espiritualidad y una pedagogía propias, personas en comunión, escuelas e instituciones específicas, que nos permiten hacer presentes a Jesús Maestro y la Maternidad de su Iglesia a los pequeños".
- Que la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** y el **COLEGIO** comparten objetivos institucionales, por lo que han decidido firmar el presente convenio de cooperación institucional enmarcado dentro de las siguientes:

CLAÚSULAS:

CLAÚSULA PRIMERA: CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS EXCELENCIA PARA PREGRADO. Los estudiantes de último grado del **COLEGIO** serán invitados a participar en la convocatoria de Becas Excelencia de **LA UNIVERSIDAD** donde podrán competir por becas del 100 y 70 por ciento, para los 24 programas de **PREGRADO**; Administración & Servicio, Administración de Empresas,



Administración de Mercadeo y Logística Internacionales, Administración de Negocios Internacionales, Ciencias Políticas, Comunicación Audiovisual y Multimedia, **Comunicación Corporativa (Nuevo Programa)**, Comunicación Social y Periodismo, Derecho, Economía y Finanzas Internacionales, Enfermería, Filosofía, Fisioterapia, Gastronomía, Ingeniería de Producción Agroindustrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Licenciatura en Ciencias Naturales, Licenciatura en Educación Infantil, Medicina y Psicología; el Programa de Derecho cuenta adicionalmente con una beca del 80 por ciento y dos becas del 60 por ciento y cada uno de los seis programas de la Facultad de Ingeniería cuenta con una beca adicional del 60 por ciento, de acuerdo con los términos y condiciones pre establecidos por LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS EXCELENCIA PARA POSGRADO. Los directivos, docentes y administrativos del colegio serán invitados a participar en la convocatoria de Becas Excelencia para los programas del Instituto Forum que ofrece 9 Programas de Especialización en: Finanzas Corporativas, Gerencia Financiera Internacional, Gerencia del Servicio, Gerencia Comercial, Gerencia Estratégica, Gerencia Estratégica de Marca, Gestión para el Desarrollo Humano en la Organización, Gerencia de Producción y Operaciones y Gerencia Logística, donde podrán competir por becas del 50, 35 y 25 por ciento para la duración total de cada Programa; y de los Programas de la Ruta de Formación Docente, de la cual hacen parte 14 Programas de Maestría en: Pedagogía e Investigación en el Aula (Virtual), Dirección y Gestión de Instituciones Educativas, Pedagogía, Educación, Asesoría Familiar y Gestión de Programas para la Familia (Virtual), Didáctica del Inglés (Virtual), Informática Educativa, Proyectos Educativos Mediados por TIC (Virtual), Bioética, Lingüística Panhispánica, Psicología, Didáctica del Inglés con énfasis en Ambientes de Aprendizaje Autónomo, Innovación Educativa Mediada por TIC y Desarrollo Infantil; y 5 Programas de Especialización en: Pedagogía e Investigación en el Aula (Virtual), Gerencia Educativa, Desarrollo Personal y Familiar, Psicología Educativa y Bioética; donde podrán competir por becas del 50, 30 y 25 por ciento para la duración total de cada Programa, de acuerdo con los términos y condiciones pre establecidos por LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA TERCERA: ENTREVISTA PREFERENCIAL. Se entiende por entrevista preferencial la que LA UNIVERSIDAD ofrece, para sus programas académicos de pregrado, a estudiantes que acrediten estar cursando último grado de bachillerato en EL COLEGIO, para la cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

EL COLEGIO dará a conocer el siguiente procedimiento a sus estudiantes:

- a) Los estudiantes deben inscribirse al programa de su interés en las fechas que señale LA UNIVERSIDAD, y que publica en los medios de comunicación y en la página web institucional.

- b) El (la) Rector (a) del COLEGIO deberá enviar a la Dirección de Admisiones de LA UNIVERSIDAD, una carta con la lista completa de los estudiantes que pueden ser beneficiarios de la Entrevista Preferencial, la cual debe contener los nombres completos de los estudiantes, la carrera de interés, tipo y número de identificación, correo electrónico y números de teléfono fijo y celular.
- c) Los estudiantes que se hayan inscrito y estén relacionados en la carta del (de la) Rector (a) del COLEGIO serán convocados a proceso de entrevista preferencial.

CLÁUSULA CUARTA: PROGRAMA DE INMERSIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD.

La UNIVERSIDAD ofrece a los estudiantes de último grado la posibilidad de cursar una o dos asignaturas al semestre de la oferta de asignaturas virtuales que en caso de ser aprobadas pueden ser homologadas de acuerdo con los términos y condiciones pre establecidos por LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES DE DISCERNIMIENTO PROFESIONAL. Los estudiantes de EL COLEGIO estarán invitados a participar en las actividades de discernimiento profesional, como Open Campus, visitas institucionales y talleres teórico prácticos de los 24 programas de pregrado que se desarrollan en la Universidad, para que puedan afianzar sus intereses vocacionales. Adicionalmente, teniendo en cuenta las áreas de mayor interés de los estudiantes estos talleres se podrán programar en la ciudad de Cúcuta junto con estudiantes de otros colegios en convenio.

CLÁUSULA SEXTA: TALLERES DE ÉXITO ACADÉMICO. LA UNIVERSIDAD cuenta con una oferta de talleres para estudiantes de los dos (2) últimos grados de bachillerato que tienen como propósito brindar herramientas de éxito académico para la culminación de sus estudios de básica media e ingreso y permanencia como estudiantes universitarios. A estos talleres podrán inscribirse igualmente los estudiantes de EL COLEGIO. Estos talleres se ofrecerán en la Universidad y eventualmente podrán ser programados en la ciudad de Cúcuta junto con estudiantes de otros colegios en convenio. Dentro de ellos encontramos: manejo de tiempo, hábitos de estudio, comprensión de lectura, atención y memoria, toma de apuntes y preparación de exámenes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CAPACITACIÓN. LA UNIVERSIDAD invitará a jornadas de capacitación a diferentes públicos del COLEGIO. Estas jornadas son entre otras: el encuentro anual de psicoorientadores, seminario para directores administrativos, congreso de filosofía y encuentros de profesores de diferentes áreas los cuales se realizan en la Universidad y también serán invitados a participar en aquellos talleres que sean realizados en Cúcuta. Así mismo, LA UNIVERSIDAD podrá ofrecer el apoyo de sus profesores en los temas que acuerden entre las partes y en jornadas de capacitación de docentes de EL COLEGIO, en las que se vea pertinente el apoyo de LA UNIVERSIDAD, y en la medida de la disponibilidad de agenda que se pueda programar, en ambos casos.

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO. Este Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma, término que será prorrogado automáticamente por períodos iguales si ninguna parte se pronuncia en contrario con un

mínimo de treinta (30) días de anticipación a su vencimiento. En todo caso, las partes podrán terminar este convenio en cualquier tiempo previa notificación por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha de terminación. Las cláusulas de este convenio podrán ser revisadas anualmente por las partes durante su vigencia y cualquier modificación a estas deberán constar mediante otrosí suscrito por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Para la ejecución y desarrollo del convenio, EL COLEGIO autoriza el manejo de los datos personales de sus estudiantes y funcionarios a LA UNIVERSIDAD. Los datos de los estudiantes y funcionarios, tales como nombre, número de identificación, correos electrónicos, y demás que se proporcionen por EL COLEGIO serán tratados por LA UNIVERSIDAD con el siguiente fin: dar cumplimiento al objeto del convenio, convocatoria de becas, ofrecimiento de programas académicos por diversos canales, invitación a eventos, y en general con fines educativos.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL COLEGIO manifiesta que cuenta con autorización de los titulares de los datos o de sus representantes legales los cuales se utilizarán para el desarrollo de este convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD dará tratamiento a los datos conforme a Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, las normas que las modifiquen, adicionen, o sustituyan y a las instrucciones que reciba expresamente de EL COLEGIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en la presente cláusula o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones expresas que EL COLEGIO le proporcione. De igual modo, LA UNIVERSIDAD se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar las bases de datos o datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIVIDAD. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder en todo o en parte el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VALOR. El presente convenio no tiene valor monetario, considerando que es de cooperación institucional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse cualquier diferencia surgida con ocasión del presente convenio, las partes que intervienen acudirán en primera instancia a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 1563 de 2012, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias surgidas.



Universidad de
La Sabana



Orden Religiosa de las Escuelas Pías
COLEGIO CALASANZ CÚCUTA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las condiciones de este convenio deberá constar por escrito mediante otrosí firmado por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SITUACIONES NO PREVISTAS. - Las situaciones no previstas en el presente convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de **LA UNIVERSIDAD** y de **EL COLEGIO**, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente convenio, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes que intervienen en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Este convenio queda perfeccionado con la firma de las partes. Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Para su constancia se firman en Cúcuta (2) ejemplares del mismo tenor y validez a los 12 días del mes de abril 2019.

Por LA UNIVERSIDAD,

OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA.
Rector

Por EL COLEGIO,



CARLOS RETANA CHARLAN, Sch. P.
Representante Legal